

OBSERVATORIO LEGISLATIVO REGIONAL

SEMANA 7 - 11 DE JULIO

Número 12

*Por Juan Pablo Rodríguez O.
Investigador*



Documento que consigna todos los proyectos de ley y debates con especial incidencia regional que se suscitan durante la semana en el Congreso Nacional, ayudando al cumplimiento de nuestros objetivos de informar sobre las discusiones de interés para las regiones en el Congreso y de formar a la ciudadanía en el proceso de formación de la ley.

RESUMEN DE LA SEMANA

En esta semana se vieron las siguientes materias de interés para las regiones en el Congreso Nacional:

- i. Proyecto de ley que establece el Estatuto Chileno Antártico.**
[Se inició su estudio en la Comisión de Zonas Extremas de la Cámara de Diputados]
- ii. Ley corta que mejora condición laboral de trabajadores portuarios.**
[Se aprobó por Comisión de Hacienda y en general por la Cámara de Diputados. Vuelve a Comisión de Trabajo para discusión particular]
- iii. Ley que desconcentra regionalmente el Ministerio de Energía.**
[Aprobado por Comisión de Energía, pasa a Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados]
- iv. Conformación de bancadas regionalistas en la Cámara de Diputados y el Senado.**
[El gobierno presentó al Congreso la iniciativa legal]
- v. Sesión especial de la Cámara de Diputados para abordar situación de hospitales en Chiloé.**
[Se aprobó un proyecto de acuerdo que exige perseguir responsabilidades]

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL ESTATUTO CHILENO ANTÁRTICO

(BOLETÍN 9256-27)

1. Contenido del proyecto

La iniciativa del Ejecutivo pretende fortalecer la capacidad del Estado para preservar sus derechos e intereses en el territorio antártico, en un marco de cooperación y responsabilidad. Esto importa desarrollar principios y medios para que las decisiones internas en el plano antártico estén orientadas por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado Antártico de 1959 y del denominado Sistema de Tratado Antártico. A su vez, propone mecanismos para asegurar que la planificación, organización y ejecución de las actividades de operadores estatales y no estatales chilenos o que tienen su base en nuestro país, se sujeten al control jurisdiccional chileno y a las reglas de derecho internacional.

El proyecto da una estructura moderna y eficiente a la institucionalidad antártica, impulsando una coordinación eficaz entre las entidades públicas con competencias sectoriales que atingen a la Antártica, y la coordinación que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores. El mensaje reafirma la competencia de la Cancillería en materia de política antártica.

2. Estado de tramitación

El proyecto se encuentra en primer trámite constitucional, radicada su discusión en general en la Comisión de Zonas Extremas de la Cámara de Diputados. La iniciativa no tiene urgencia. Cabe hacer presente que se presentó el 4 de marzo de 2014, bajo la pasada administración.

3. ¿Qué ocurrió esta semana?

Se inició el estudio en general en la Comisión de Zonas Extremas de la Cámara de Diputados.

Se escuchó la exposición del Director de Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Francisco Berguño, quien explicó en términos generales el objeto y contenido del proyecto del Gobierno.

El Diputado Boric criticó el proyecto, por cuanto no cambiaría nada en la práctica. Sostuvo que Chile debe replantearse su rol como país antártico y señaló que la presencia de nuestro país en tal territorio es deplorable. El invitado respondió que no suscribe la crítica y que si bien el proyecto propuesto no resuelve todos los problemas, sería una legislación moderna y de punta a nivel de derecho comparado. Hizo énfasis en que con estas nuevas normas se facilitará el trabajo de las Fuerzas Armadas.

4. Futuro del proyecto

Se continuará su estudio en general en la comisión en las siguientes sesiones. A la próxima se encuentra invitado el Director del Instituto Chileno Antártico.

LEY CORTA QUE MEJORA CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES PORTUARIOS

(BOLETÍN 9383-05)

1. Contenido del proyecto

i. Conjunto de medidas destinadas a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores portuarios, dentro de las cuales destacan: a) control de acceso y permanencia de los trabajadores portuarios (faenas portuarias sólo pueden ser realizadas por trabajadores portuarios con permiso vigente, quedando bajo el control de la autoridad marítima el acceso y permanencia a los recintos portuarios, sumando a la Dirección del Trabajo a las labores de control); b) La autoridad marítima y la Dirección del Trabajo implementarán un sistema de control del cumplimiento de la normativa laboral; c) Reconocimiento del derecho a descanso irrenunciable dentro de la jornada (descanso mínimo de 30 minutos, irrenunciable, en cada jornada o turno que exceda de 4 horas, estableciendo además la obligación a la empresa de tener espacios adecuados para el ejercicio de aquel derecho); d) Aumento de la garantía de turnos en los Convenios de Provisión de Puestos de Trabajo.

ii. Se modifica la ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales disponiendo, en lo sustantivo, la reposición de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en el sector.

iii. Crea un Fondo para la Modernización Portuaria, cuyo objeto será apoyar la ejecución de acciones para el mejoramiento institucional en el sector portuario público y privado nacional (administrado por el Ministerio de Transportes que recibirá transferencias de la partida del Tesoro Público, según lo disponga la Ley de Presupuestos año a año).

iv. Aporte fiscal. Con el objeto de contribuir a tal fondo, se establece un aporte fiscal (carga para las empresas en favor del Fisco), por cuatro años, de 0,3 dólares por cada tonelada de carga transferida por las empresas portuarias operadoras, concesionarios o administradoras de frentes de atraque portuarios en el territorio nacional, con un monto máximo anual de 10 millones de dólares.

v. Se establece que el pago de los beneficios que se financien con cargo al Fondo será efectuado por la Tesorería General de la República.

vi. Se declara el 22 de septiembre como Día del Trabajador Portuario.

vii. Beneficio económico para ciertos trabajadores portuarios. Se incorpora como disposición transitoria el acuerdo alcanzado por los trabajadores portuarios con el anterior gobierno, a propósito del conflicto laboral desatado en los puertos chilenos, relacionado con el derecho a descanso de media hora para colación, que se materializa en un beneficio económico directo para los trabajadores que cumplan ciertos requisitos, estableciéndose fórmulas de cálculo distintas según las funciones y antigüedad.

viii. Vigencia. Las empresas portuarias y de muellaje dispondrán de 180 días contados desde la entrada en vigencia de la ley para adecuarse a las nuevas exigencias que impone la ley en materia de descansos, instalaciones para su cumplimiento, sistema de control portuario y constitución de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

2. Estado de tramitación

El proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional, radicada su discusión en general en la Comisión de Trabajo del Senado. La iniciativa presenta suma urgencia.

3. ¿Qué ocurrió esta semana?

El proyecto fue despachado (segundo informe) de la Comisión de Trabajo de la Cámara, que revisó las indicaciones propuestas por la Presidenta y las introducidas en la Comisión de Hacienda.

La Sala de la Cámara aprobó en particular la iniciativa, pasando ésta al Senado en segundo trámite constitucional, radicándose su discusión en la Comisión de Trabajo de la Cámara Alta.

La Sala de la Cámara de Diputados aprobó la propuesta de la Comisión de Trabajo con las indicaciones de la Presidenta, por amplias mayorías.

Dentro de los cambios introducido al proyecto original, destaca la modificación del aporte a beneficio fiscal (o impuesto según algunos), transitando de un aporte de 0,3 dólares por tonelada a uno de 0,2 dólares por cada tonelada de carga general y 0,1 dólares por cada tonelada de carga de granel sólido o líquido, excluidas las toneladas

de cabotaje, transferidas. Cabe destacar que han existido parlamentarios y expertos que han criticado que sería injusto que el monto a pagar se determine en consideración del peso y no del valor de la carga.

La única norma rechazada por el pleno de la Cámara de Diputados fue aquella que, respecto del descanso, establecía que: *“El descanso deberá otorgarse simultánea o alternadamente a todos los trabajadores, resguardando la seguridad de las faenas y de quienes trabajan en ella. Los empleadores deberán concordar cualquiera de estas modalidades con las organizaciones representativas de los trabajadores a quienes afecten”*. La propuesta se rechazó con los votos del oficialismo.

Se puede leer el tenor del proyecto que despachó la Cámara de Diputados, en este oficio:

<http://www.camara.cl/pley/pdfpley.aspx?prmID=19121&prmTIPO=OFICIOPLEY>

4. Futuro del proyecto

Esta semana se iniciará su discusión en general en la Comisión de Trabajo del Senado.

PROYECTO DE LEY QUE DESCONCENTRA REGIONALMENTE EL MINISTERIO DE ENERGÍA

(BOLETÍN 9421-08)

1. Contenido del proyecto

Se establece una Secretaría Regional Ministerial de Energía, por cada una de las regiones del país, con el objeto de permitir un mejor acceso de los ciudadanos a las autoridades del sector y propugnar una mayor cercanía con los territorios sobre los cuales se ejerce potestad.

Actualmente, el Ministerio de Energía cuenta con seis secretarías regionales: macrozona de las Regiones de Arica y Parinacota; de Tarapacá y de Antofagasta, con asiento en la ciudad de Antofagasta; macrozona de las Regiones de Atacama y de Coquimbo, con asiento en la ciudad de La Serena; macrozona de las Regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Libertador General Bernardo O'Higgins, con asiento en la ciudad de Valparaíso; macrozona en las Regiones del Maule, del Biobío y de la Araucanía, con asiento en la ciudad de Concepción; macrozona de las Regiones de Los Ríos, de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con asiento en la ciudad de Coyhaique; y macrozona de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con asiento en la ciudad de Punta Arenas.

Además, se perfeccionan aspectos orgánicos y administrativos del Ministerio.

2. Estado de tramitación

El proyecto se encuentra en primer trámite constitucional, radicada su discusión en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados (artículos con incidencia presupuestaria). La iniciativa presenta suma urgencia.

3. ¿Qué ocurrió esta semana?

La Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados inició el estudio y aprobó en general y en particular el proyecto, despachándolo a la Comisión de Hacienda de la misma corporación.

En una primera sesión, se recibió en audiencia al Ministro de Energía, quien se refirió al contenido de la iniciativa legal. Expuso que, en lo sustantivo, el proyecto busca aumentar el número de secretarías regionales ministeriales (a una por cada región), dotar al Ministerio de mayores potestades (capacitación funcionarios, participación ciudadana, coordinación con mercado, entre otras).

En una segunda sesión, se aprobó la idea de legislar y el articulado, sin mayores modificaciones al mensaje ingresado por el Ejecutivo.

4. Futuro del proyecto

El proyecto será visto por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el martes 15 de julio. Es previsible que se aprobará en los términos propuestos y se despachará a la Sala. En consecuencia, sería posible que sea votado por la Sala de la Cámara en alguna sesión de la semana del lunes 21 de julio.

CONFORMACIÓN DE NUEVAS BANCADAS REGIONALISTAS

1. ¿Qué son las bancadas temáticas?

Son una instancia extra-reglamentaria, de carácter informal, que consisten en un grupo de parlamentarios, de distintos partidos políticos, que se reúnen en torno a la promoción de una causa determinada.

Las denominadas “Bancadas Regionalistas” tienen por causa la descentralización y el desarrollo regional de Chile.

2. ¿Qué ocurrió esta semana?

Tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, se formó una Bancada Regionalista.

En el caso de la Cámara de Diputados, la primera reunión contó con la presencia de más de 20 parlamentarios y se constituyó con el propósito de actuar en conjunto y aportar una mirada regionalista tanto a la agenda legislativa en trámite (como la reforma tributaria) como a los proyectos que se ingresen a futuro, en especial lo que dice relación con las propuestas que emanarán de la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y el Desarrollo Regional.

En el Senado, con una motivación inicial idéntica, se conformó la Bancada Regionalista, compuesta por senadores de distintas orientaciones políticas. En primer término, esta instancia está compuesta por Carolina Goic (DC), Francisco Chahuán (RN), Alfonso De Urresti (PS), Alejandro Guiller (Ind), Adriana Muñoz (PPD), Baldo Prokurica (RN), Antonio Horvath (Ind), Patricio Walker (DC), Rabindranath Quinteros (PS), Jaime Orpis (UDI) y Carlos Bianchi (Ind).

SESIÓN ESPECIAL DE SALA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA ANALIZAR SITUACIÓN HOSPITALARIA DE CHILOÉ

¿Qué ocurrió esta semana?

La Cámara de Diputados sesionó especialmente para abordar la situación hospitalaria de Chiloé.

Estuvo presente la Ministra de Salud, Helia Molina, quien se refirió a la postura del Gobierno en torno a la infraestructura, montos de inversión y plazos de la construcción de hospitales en las comunas de Ancud y Quellón.

La Secretaria de Estado sostuvo que se está en búsqueda de los recursos para el Hospital de Quellón, tanto aquél como el Hospital de Ancud se pretenden licitar a principios del próximo año, para que comiencen las construcciones a mediados de 2015.

En la oportunidad se aprobó un proyecto de acuerdo (42 votos a favor, 1 en contra y 9 abstenciones), que solicita se persigan las responsabilidades administrativas en el compromiso de la construcción de los hospitales de Ancud y Quellón. Se requiere la disposición de los recursos necesarios para la construcción de los dos hospitales hacia fines del próximo año.

Se puede leer íntegramente el acuerdo de la Cámara de Diputados acá:
<http://www.camara.cl/pdf.aspx?prmID=3816&prmTipo=PACUERDO>

GLOSARIO

Comisión: organismo colegiado compuesto, según sea el caso, por 5 senadores o por 13 diputados y excepcionalmente por representantes de ambas Cámaras (comisión mixta), cuya función primordial es el estudio pormenorizado y especializado de los proyectos de ley y de las materias sometidas a su conocimiento. Están compuestas por parlamentarios en número proporcional a la representación de sus respectivos partidos políticos en la respectiva cámara.

Comisión investigadora: comisión especial, creada por acuerdo de a los menos dos quintos de los miembros de la Cámara de Diputados, en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, que tiene la competencia (mandato) que le fije la propia Corporación

Discusión en general: tiene por objeto admitir o desechar en su totalidad el proyecto, considerando sus ideas fundamentales o matrices contenidas en el mensaje o moción, según corresponda, y admitir a tramitación las indicaciones que presenten el Presidente de la República y los parlamentarios. Está asentada la noción que cuando un proyecto se aprueba en general se acepta la “idea de legislar”.

Discusión en particular: tiene por objeto examinar un proyecto en sus detalles y por artículos.

Indicación: la proposición de sustitución, modificación o adición al texto de un proyecto de ley que pueden presentar los parlamentarios durante la tramitación legislativa.

Ley Orgánica Constitucional: normas complementarias de la Constitución relativa a ciertas materias expresamente previstas en la Carta Fundamental. Para ser aprobadas requieren de las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio (salvo las modificaciones referidas a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios que digan relación con el número de senadores, las circunscripciones existentes y el sistema electoral vigente, las que requieren del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio).

Mensaje: es un proyecto de ley presentada por el Presidente de la República

Periodo Legislativo: cuadrienio que se inicia con la instalación de la Cámara de Diputados.

Trámite Constitucional: cada una de las etapas dentro del proceso de formación de la ley que requieren un pronunciamiento de la Sala de la Cámara de Diputados o del Senado. El primer trámite constitucional engloba la tramitación en la cámara de origen. El segundo trámite constitucional se da en la cámara revisora. El tercer trámite constitucional se da en la medida que la cámara revisora incorpore modificaciones al texto aprobado por la cámara de origen y consisten en el pronunciamiento de ésta respecto de aquellas modificaciones.

Urgencia: facultad constitucional privativa del Presidente de la República, para otorgar preferencia al conocimiento y despacho de ciertos proyectos de ley por el Congreso Nacional. Existen tres tipos de urgencias:

- Simple urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 30 días.
- Suma urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 15 días.
- Discusión inmediata: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 6 días.

Sala: pleno que reúne a la totalidad de los miembros de cada una de las corporaciones.

